



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



N° 2013-09-01-05-P-01.453

FIJACIÓN DE CAPITAL
 AUTORIZADO, AUMENTO DE
 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑÍA BANERTOP S.A.-----
 CUANTIAS:-----

FIJACIÓN DEL CAPITAL
 AUTORIZADO: U.S.\$24,000.00.-----
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
 U.S.\$10,000.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los diecinueve días del mes de
 Septiembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada
 MARÍA ESPERANZA ORELLANA OBANDO, Notaria Quinta
 Suplente del cantón, quien actúa por licencia de su
 titular Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO
 CHIRIBOGA, comparece: el señor don CARLOS EISER
 PÉREZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
 en su calidad de Presidente y representante legal de la
 Compañía BANERTOP S.A., calidad que legitima con el
 nombramiento inscrito, que presenta para que sea
 agregado a la presente, el mismo que declara que su
 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
 continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz
 para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
 en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA,

para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase

incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital, fijación de capital autorizado y la correspondiente reforma del Estatuto Social de la compañía "BANERTOP S.A.", la misma que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Carlos Eiser Pérez, a nombre y en representación de la compañía "BANERTOP S. A.", en su calidad de Presidente y representante legal de la misma, tal como consta en el nombramiento que se adjunta para que forme parte de esta escritura pública, parte a la que se podrá denominar en adelante simplemente como "la compañía".- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- A) BANERTOP S. A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, constituida mediante escritura pública autorizada por el entonces Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 de Guayaquil, el diecinueve de febrero del mismo año.- B)
2 La Junta General Universal y Extraordinaria de
3 Accionistas BANERTOP S. A., en su sesión del ocho de
4 marzo de dos mil trece, resolvió lo siguiente: UNO.-
5 Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía
6 en Diez mil dólares de los Estados Unidos de América
7 (U.S.\$10,000.00), mediante la emisión de diez mil nuevas
8 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor
9 de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00)
10 cada una, cuya suscripción y pago consta detallada en el
11 Acta respectiva; DOS.- Fijar el capital autorizado de la
12 compañía en la suma de Veinticuatro mil dólares de los
13 Estados Unidos de América (U.S.\$24,000.00); y, TRES.-
14 Reformar la cláusula sexta del Estatuto Social, relativa al
15 capital social de la compañía.- T E R C E R A.-
16 DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor
17 Carlos Eiser Pérez, a nombre y en representación de la
18 compañía "BANERTOP S. A.", en su calidad de Presidente y
19 representante legal de la misma, declara bajo juramento
20 lo siguiente: UNO.- Que queda aumentado el capital
21 suscrito y pagado de la compañía, en la suma de diez mil
22 dólares de los Estados Unidos de América
23 (U.S.\$10,000.00), mediante la emisión de diez mil
24 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de
25 un valor de un dólar de los Estados Unidos de América
26 (U.S.\$1.00) cada una, las mismas que fueron suscritas
27 por el accionista Carlos Eiser Pérez, habiéndose pagado
28 el cien por ciento de cada una de ellas en numerario,

1 por lo que dicho aumento se encuentra debidamente
2 pagado. De tal forma, que el capital suscrito y pagado de
3 la compañía asciende a la suma de doce mil dólares de
4 los Estados Unidos de América (U.S.\$\$12,000.00); DOS.-
5 Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en
6 la suma de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos
de América (U.S.\$24,000.00); TRES.- Que queda
reformado la cláusula sexta del Estatuto Social de la
compañía, de acuerdo al texto aprobado por la Junta
General Universal y Extraordinaria de Accionistas,
celebrada el ocho de marzo de dos mil trece, cuya copia
certificada consta agregada para que forme parte del
presente instrumento; y, CUATRO.- Que a la presente
fecha, la compañía no tiene contrato alguno con el Estado
ni con ninguna de sus instituciones; y, que no mantiene
obligaciones pendientes de pago con el Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga y agregue
Usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la plena
validez de la presente escritura.- (firmado) Sylvia Pareja,
ABOGADA SYLVIA PAREJA DE PHILLIPS, Registro
número cero nueve-un mil novecientos noventa y
cuatro-veintidós-Foro de Abogados".- (Hasta aquí la
Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES
COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
correspondientes.- El presente contrato se encuentra
Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de
agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado

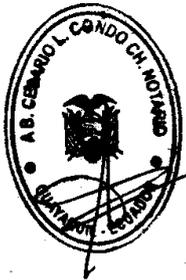


28



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho,
2 de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta
3 y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó
4 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
5 leído yo, la Notaria, esta escritura pública de
6 FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
7 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
8 DE LA COMPAÑÍA BANERTOP S.A., en alta voz, de
9 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó,
10 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
11

12
13
14

15 CARLOS EISER PÉREZ, PRESIDENTE Y
16 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

17 BANERTOP S.A.-

18 C.C. # 09-0888767-2.-

19 C.V. # 004-0151.-

20 R.U.C. CIA. # 0991382488001.-
21
22
23
24

25
26
27 Ab. María E. Oréllana Obanda
28 Notaria Sta. Suplente del Cantón
Guayaquil

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "BANERTOP S.A.", CELEBRADA EL 8 DE MARZO DE 2013.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo los ocho días del mes de marzo de dos mil trece, a las diez horas, en la Av. Domingo Comín 1200 y Pío Jaramillo, se reunieron los accionistas de la compañía "BANERTOP S.A.", a saber: la compañía INMOBILIARIA POLYZOO S.A., debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Cecilia Pérez Huerta, compañía propietaria de mil novecientos noventa y nueve (1.999) acciones; y, el señor Carlos Eiser Pérez, por sus propios derechos, como propietario de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de US\$ 1,00 cada una.

Presidió la sesión el señor Carlos Eiser Pérez; y, actuó como Secretaria la señora Cecilia Pérez Huerta, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

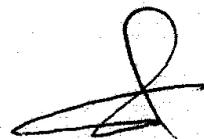
En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de \$ 2,000.00, tal como consta en la lista de accionistas mencionada al inicio y, acogiéndose a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas de la compañía "BANERTOP S.A." consintieron de manera unánime en constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, así como con igual unanimidad aprobaron el siguiente punto como el orden del día: **Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía, así como la correspondiente reforma de Estatuto Social.**

Se pasó a tratar el único punto del orden del día, para lo cual tomó la palabra el Presidente, y puso en consideración de los accionistas la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de USD \$ 10,000.00, lo cual en caso de ser aprobado fijaría dicho capital en USD \$ 12,000.00, esto además permitiría elevar el capital autorizado a la suma de USD \$ 24,000.00. Como consecuencia, explicó el Presidente, se emitirían diez mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor de \$ 1.00 cada una, a ser pagadas en la forma que resuelva esta Junta.

La representante legal de la accionista INMOBILIARIA POLYZOO S. A., luego de escuchar lo expuesto por el Presidente, manifestó estar de acuerdo con el referido aumento de capital pero acordó renunciar al derecho preferente que le corresponde a su representada para suscribir acciones en dicho aumento, dejando en libertad a que el otro accionista de la compañía, Carlos Eiser Pérez, suscriba la totalidad de las acciones que se emitirían con motivo del aumento propuesto.

En este punto tomó la palabra el señor Carlos Eiser Pérez para expresar que está dispuesto a suscribir y pagar en numerario las diez mil acciones de USD \$ 1.00 cada una, que se emitirían en el aumento de capital propuesto, para lo cual se compromete a cancelar en los próximos días el respectivo valor en efectivo.

Con estos antecedentes, la Junta resolvió de manera unánime, aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en USD \$10,000.00 de tal forma que dicho capital quedará fijado en USD 12,000.00, lo que permitirá elevar el capital autorizado a la suma de USD \$ 24,000.00. La Junta aprobó también con igual unanimidad que las 10.000 acciones ordinarias,



nominativas y liberadas, de \$1.00 cada una, sean suscritas y pagadas en numerario por el accionista Carlos Eiser Pérez, quedando el paquete accionario de la compañía de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones Capital Actual	Acciones Aumento de Capital	Total de Acciones		
INMOBILIARIA POLYZOO	1.999	0	1.999		
CARLOS EISER PÉREZ	1	10.000	10.001		
TOTAL	2,000	10,000	12,000		



Después de lo que se dijo, tomó la palabra la Secretaria para poner en conocimiento de la Junta que, una vez concluido el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y su forma de pago, se hacía necesario reformar el Estatuto Social, en la parte que corresponde al capital social, por lo que somete a consideración de la Junta el siguiente texto de la cláusula sexta a reformarse:

"SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado es de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una."

La Junta por unanimidad, resolvió aprobar la reforma de la cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía, así como autorizar también al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y sus eventuales rectificaciones, para perfeccionar el presente aumento de capital y reforma de Estatuto Social.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas presentes y firmada por todos en señal de aprobación."

FIRMAN: (f) Sr. Carlos Eiser Pérez, PRESIDENTE; (f) Sra. Carmen Pérez Huerta, GERENTE GENERAL - SECRETARIA; (f) Sr. Carlos Eiser Pérez; y, p. INMOBILIARIA POLYZOO S.A. (f) Sra. Carmen Pérez Huerta, Presidente.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente Guayaquil, 8 de marzo de 2013.

Carmen Pérez Huerta

Carmen Pérez Huerta
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

[Handwritten signature]



Guayaquil, 12 de marzo del 2012.

Señor
CARLOS EISER PÉREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **BANERTOP S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **Presidente** de la misma, por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

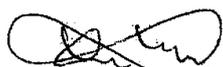
Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía **BANERTOP S.A.**, según se desprende de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el 16 de enero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de febrero de 1997.

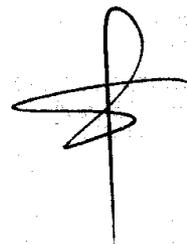
Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente


Carmen Pérez Huerta
Secretaría de la Junta

CARLOS EISER PÉREZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 090888768-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de Presidente de la compañía **BANERTOP S.A.**, conforme me fue concedido.- Guayaquil, 12 de marzo del 2012.


CARLOS EISER PÉREZ



Registro Mercantil de Guayaquil

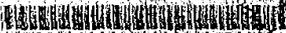
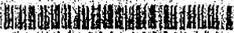
000000

NUMERO DE REPERTORIO: 21.122
FECHA DE REPERTORIO: 17/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BANERTOP S.A.**, a favor de **CARLOS EISER PEREZ**, de fojas 37.436 a 37.437, Registro Mercantil número **6.545**.

ORDEN: 21122



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



\$8.00

REVISADO POR: ✓

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil, 19 SEP 2013

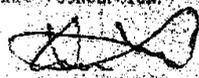


[Signature]
Ab. Maria E. Orellana Obando
Suplente del Cantón
Guayaquil

[Handwritten signature]

Nº 228548

CIUDADANIA 090888767-2
 SIBER PEREZ CARLOS XAVIER
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/
 18 MARZO 1968
 007 0210 03595 H
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARRO /CONCEPCION/ 1968




ECUADORIAN ***** E2333122P
 CASADO KATTVA VIVERO JONES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HARRY TIGER
 CECILIA PEREZ
 GUAYAQUIL
 17/04/2002
 REN 0000613



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO REGIONAL ELECTORAL
 CEN - INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES ELECtorales GENERALES (IIEG) FEB. 2013

004
 004 - 0151 0908887672
 NOMBRADO DE CERTIFICADO CEDULA
 SIBER PEREZ CARLOS XAVIER

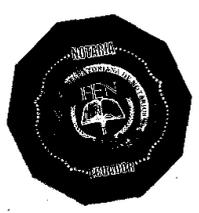
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	VIA A L.A.C
GUAYAQUIL		ZONA
CANTON	PARRROQUIA	
	1) PRESIDENTES DE LA JUNTA	

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 1 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 238 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 del Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

19 SEP 2013

[Signature]
 Ab. Maria E. Orellana Obando
 Notaria Sta. Suplente del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil, diecinueve de septiembre del dos mil trece.-



[Signature]
 Ab. Maria E. Orellana Obando
 Notaria Sta. Suplente del Cantón Guayaquil



Do y fé, que to-

Registro Mercantil de Guayaquil

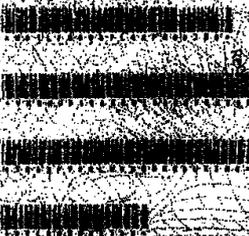
0005

NUMERO DE REPERTORIO: 21.122
FECHA DE REPERTORIO: 17/abr/2012
NOTA DE REPERTORIO: 1.14

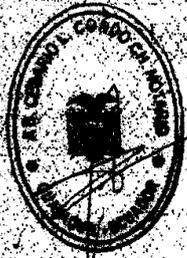
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nominamiento de Presidente, de la Compañía BANERTOP S.A., a favor de CARLOS EISER PEREZ, de fojas 37.436 a 37.437, Registro Mercantil número 6.545.

ORDEN: 21122



ERREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYASQUE (E)



REVISADO POR: ✓

DOY FE De conformidad con el numeral 5 del Art. 16
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibió, concuerda
con el archivo fotocopado.
Guayaquil

19 SEP 2013

Ab. María E. Ordóñez Obando
Abogada del Cantón Guayaquil



Nº 200544

000000

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SS.J.DJC.G.13.0006824, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintidós de Noviembre del año dos mil trece.-----



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0006824**, Dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 21 de Noviembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la **“ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BANERTOP S.A.”** Celebrada el 16 de Enero de 1997, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACION** de la escritura pública de **“FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANERTOP S.A.”** Celebrada el 19 del mes de Septiembre del 2013, Ante la Notaria Quinta Suplente del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil 02 de Diciembre del Dos Mil Trece.-**



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:55.964
FECHA DE REPERTORIO:09/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0006824, dictada el 21 de noviembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **BANERTOP S.A.**, de fojas 162.480 a 162.496, Registro Mercantil número 19.454. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55964



Guayaquil, 11 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

